

RESOLUCIÓN EX. N° 575 _____/

+KE MASAS SPA
RUT N° 78.228.439-8

HA LUGAR EN PARTE.

LA SERENA, 28 de julio 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N° 3 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 24 de abril de 2026 se cursó notificación de infracción N° 1597408 a la contribuyente individualizada, representada legalmente por don Enzo Eduardo Herrera Toro, Rut N° [REDACTED], sucursal JM Balmaceda 1135, La Serena, por no otorgamiento de documento legal por la venta de productos de su giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

3° Que, la contribuyente individualizada se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$141.176 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

4° Que, mediante solicitud, folio 77326436519 de fecha 16.06.2026, la contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura y multa impuestas, por las razones que expone.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, las facultades conferidas por la ley, y atendido el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado para la Región de Coquimbo mediante el Decreto Supremo N° 112 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2026,

SE RESUELVE:

siguientes términos:
impuesta.

HA LUGAR EN PARTE, a lo solicitado, en los
CONDÓNESE, tres días de la clausura

SUSPÉNDASE, tres días de la clausura
impuesta, bajo apercibimiento de hacerse efectiva junto con la que corresponda
aplicar en su oportunidad, en el evento de cometer la contribuyente una nueva
infracción dentro del plazo de 24 meses.

CONDÓNESE, el sesenta por ciento de la
multa impuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente
por ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2026.07.29
10:54:26 -04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR

RGS/PVS/apg
Distribución.

- +KE MASAS SPA, RUT N° 78.228.439-8
-Dirección Regional
-Expediente OPAT
-Portal de Transparencia